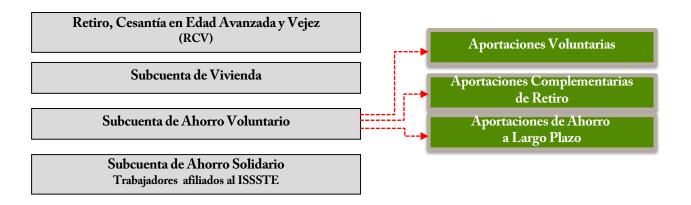


La Cuenta Individual de los Trabajadores*, se puede integrar por cualquiera de las siguientes subcuentas:



- La Cuenta Individual de los Trabajadores Independientes se integra por una o más de las subcuentas de ahorro voluntario.
- Las subcuentas derivadas de los Fondos de Previsión Social se integra por la subcuenta de fondos de previsión social y, en ocasiones, con las subcuentas aportaciones voluntarias y complementarias de retiro.





- Es propiedad del Trabajador;
- Se depositarán en ella todos o algunos de los siguientes recursos:

Principales características:

- O Las cuotas obrero-patronales;
- O Las cuotas estatales (Cuota social, cuota estatal);
- O Ahorro Solidario, en su caso;
- O Aportaciones de ahorro voluntario;
- O Sus rendimientos, y
- O Los demás recursos que puedan ser aportados en términos de la LSAR.
- Se registran las aportaciones a los fondos de vivienda.
- Es administrada por una AFORE y los recursos que se depositan en ella se invierten a través de las SIEFORES que opere la Administradora.





La Cuenta Individual de los Trabajadores sujetos a la LSS se integra con las siguientes cuotas y aportaciones:

Subcuenta		Patrón % del SBC	Trabajador % del SBC	Gobierno Federal
RCV	Retiro	2		
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150	1.125	
	Aportación Estatal**			7.143%
	Cuota social*			Entre \$5.36767 y \$4.47305
Vivienda	Vivienda	5		

^{*}Es una cantidad por cada día de salario cotizado que aporta mensualmente el Gobierno Federal a la cuenta individual de los trabajadores asegurados que perciban entre 1 y 15 UMAS. La cantidad de la cuota social <u>varía dependiendo del nivel de ingresos de los trabajadores</u> y se actualiza trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.(Vigente de noviembre-diciembre de 2017).

^{**} Esta contribución del Estado será el 7.143% del porcentaje del total de las cuotas patronales de los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez (LSS 168 fracción III). Se expresa como porcentaje del SBC,





La Cuenta Individual de los Trabajadores sujetos a la LISSSTE se integra con las siguientes cuotas y aportaciones:

Subcuenta		Dependencia o Entidad % del SB	Trabajador % del SB	Gobierno Federal %SB
RCV	Retiro Cesantía en edad avanzada y vejez	2 3.175	6.125	
	Cuota Social*			\$4.47305
	Ahorro Solidario**		Hasta 2%	Hasta 6.500 del SB
Vivienda	Vivienda	5		

^{*}Es una cuota diaria equivalente a un porcentaje del SMGVDF, el cual se actualiza trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)(Periodo noviembre-diciembre 2017). Artículo 102, fracción III LISSSTE.

^{**}El ahorro solidario es optativo y por cada peso que aporte el trabajador su Dependencia o Entidad aportará \$3.25 pesos adicionales con un tope máximo de 6.0% del sueldo básico. *Art. 100 LISSSTE*.



Los **Trabajadores** tienen diversos derechos sobre sus respectivas Cuentas Individuales.

ELEGIR AFORE

- Celebrar un contrato de Administración.
- Registrar su Cuenta Individual.
- o Traspasar su Cuenta Individual.
- Solicitar el resarcimiento cuando su Cuenta Individual sea objeto de un registro o traspaso indebido.
- Manifestar su inconformidad por el registro o traspaso indebido ante CONDUSEF, CONSAR o AFORE.

INVERSIÓN DE RECURSOS

- Elegir que sus recursos se inviertan en 1 o más SIEFORES.
- Que se inviertan en la SIEFORE que corresponda a su edad o en las SIEFORES anteriores en donde hubieran estado sus recursos.
- En caso de asignados que sus recursos se inviertan en las AFORES de mayor rendimiento neto.

OTROS

- Recibir estados de cuenta.
- Solicitar información a la AFORE.
- O Sus datos e información estén registrados en la BDNSAR.
- o Realizar aportaciones de Ahorro Voluntario.
- o Designar Beneficiarios.
- Retirar Recursos.



Recursos de:

Ahorro obligatorio IMSS/ISSSTE

Planes privados de pensiones y Fondos de previsión social

Ahorro Voluntario

- Todos los Trabajadores pueden acumular los recursos derivados de las aportaciones a los SAR, ahorro obligatorio y del ahorro voluntario en su Cuenta Individual.
- La Cuenta Individual de los Trabajadores se mantendrá en la AFORE aún si dejan de estar afiliados al IMSS o al ISSSTE.
- A través del ahorro voluntario, los Trabajadores pueden acceder a diversos beneficios fiscales.



Propiedad



- Libre elección.
- Transmisión de la propiedad de los recursos.

Portabilidad



- Aportaciones obligatorias.
- Aportaciones voluntarias.
- Periodo de cotización.
- Aportaciones derivadas de Planes Privados de Pensiones.

Servicios



- Diversidad de fondos de inversión.
- Seguridad en el régimen de inversión.
- Comisiones competitivas.
- Rendimiento de mercado.
- Estados de cuenta claros y a domicilio.
- Atención telefónica.
- Herramientas en Internet (calculadoras).
- Consultas, registro, traspaso y servicios por Internet